



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **5 de agosto de 2025**.

Siendo las **13:45** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria y urgente**, debidamente convocados, en el **Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. EMILIO DE GALDO CASADO.

VOCALES:

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

Dª. BEATRIZ SÁNCHEZ RÚIZ.

SECRETARIA:

Dª. MARÍA ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ

INVITADOS:

D. LUIS HERRERO CRIADO (T.A.G. CONTRATACIÓN).



ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA
2. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE JULIO DE 2025.
3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-070.
4. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-070.
5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA INFORMATIVA Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025. EXPTE. C/048/CON/2025-073.
6. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA INFORMATIVA Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025. EXPTE. C/048/CON/2025-073.
7. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES 2025-2026. EXPTE. C/068/CON/2025-145.



8. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES 2025-2026. EXPTE. C/068/CON/2025-145.

9. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA, Nº 14. EXPTE. B003-PAT-2025-001.

10. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA O EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA, Nº 14. EXPTE. B003-PAT-2025-001.

11. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y CRITERIOS CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159. LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. EXPTE. C/047/CON/2025-085.

12. LECTURA INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA O EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS) VALORACIÓN Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN , SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A.) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y ESCENOGRÁFICOS, ESCENOGRAFÍAS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO , AUDIOVISUALES EN EL TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MÓSTOLES, CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES, CENTROS SOCIO CULTURALES (EL SOTO, JOAN MIRÓ Y CENTRO NORTE), ESPACIOS CUYAS ACTIVIDADES SEAN SOLICITADAS EL ÁREA DE CULTURA POR PARTE DE OTRAS ÁREAS MUNICIPALES. C/050/CON/2025-031 SARA.



Ayuntamiento de Móstoles

13. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE) CALIFICACIÓN Y EN SU CASO, VALORACIÓN Y APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL PROGRAMA “MÓSTOLES COMPOSTA” EN SU MODALIDAD DE COMPOSTAJE COMUNITARIO PARA EL TRATAMIENTO DE BIORESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. C/034/CON/2025-068.



1. RATIFICACIÓN, SI PROcede, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

- En sesión no pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los motivos de la convocatoria urgente.

Los miembros de la Mesa, ratifican por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

2. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE JULIO DE 2025.

- En sesión no pública.

Examinada el acta de la sesión ordinaria del 8 de julio 2025, la misma resulta aprobada por unanimidad.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-070.

- En sesión no pública.

La Secretaría de la Mesa, informa que no se han presentado oferta al procedimiento de referencia, quedado la licitación desierta.

4. SI PROcede, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-070.

Visto el acuerdo adoptado en el punto anterior, queda retirado este punto del orden del día.



5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA INFORMATIVA Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025. EXPTE. C/048/CON/2025-073.

- En sesión no pública.

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 11.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

1. **EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L.:**
DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
2. **JUSTGAME GAMIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS, S.L.:**
DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L.** y **JUSTGAME GAMIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS, S.L.**

6. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA INFORMATIVA Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025. EXPTE. C/048/CON/2025-073.

- En sesión no pública.

La Secretaría de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de las dos licitantes presentadas y admitidas en el procedimiento:

- **EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L.:** presenta Plan de Trabajo conforme a pliegos.
- **JUSTGAME GAMIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS, S.L.:** presenta Plan de Trabajo conforme a pliegos.



Vista la documentación presentada por el licitador, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

7. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES 2025-2026. EXPTE. C/068/CON/2025-145.

- En sesión no pública.

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: **AXA**

8. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES 2025-2026. EXPTE. C/068/CON/2025-145.

- En sesión no pública.

La Secretaría de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de las dos licitantes presentadas y admitidas en el procedimiento:

- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:** presenta Memoria descriptiva del programa de trabajo del mediador del contrato en relación con el servicio de gestión de siniestros y reclamaciones, conforme a pliegos.



Vista la documentación presentada por el licitador, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

9. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA, Nº 14. EXPTE. B003-PAT-2025-001.

- En sesión no pública.

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación, indicando que la empresa DOMUS ALCALA S.L tal y como consta en Plataforma de Contratación del Sector Público ha presentado dos sobres en fecha 28 de julio de 2025, uno a las 20:49 y otro a las 22:42.

Se pone de manifiesto a este respecto la resolución 512/2016 TACRC que indica lo siguiente: “(...) cuando el artículo 139.4 de la LCSP se está refiriendo a la prohibición de la presentación de más de una oferta por cada licitador lo hace en el concepto material de aquella, es decir en la manifestación de las condiciones en que, a tenor de los pliegos que rigen al contratación, el licitador se ofrece a realizar la prestación o prestaciones objeto del contrato, sin que sea sostenible confundir oferta con archivo o sobre . Así para que pueda excluirse al licitador por presentar más de una oferta, es preciso examinar los documentos en que aquella se formula por la mesa de contratación, a fin de adverar que efectivamente de aquellos resulta la existencia de dos ofertas distintas y no una misma oferta reproducida. En fin, la mera presentación de más de un archivo o sobre no exime a la mesa de la obligación de examinar el contenido de todos ellos para comprobar si efectivamente existe más de una oferta, no siendo mera reproducción de la oferta ya presentada. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa de contratación acuerda proceder a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- 1. DOMUS ALCALA, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 2. GRUPO ALMO REAL ESTATE, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**



Ayuntamiento de Móstoles

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **DOMUS ALCALA, S.L. y GRUPO ALMO REAL ESTATE, S.L.**

10. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA O EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA, Nº 14. EXPTE. B003-PAT-2025-001.

- En sesión pública.

La Secretaría de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y o evaluable mediante fórmula) dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las dos licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. DOMUS ALCALA, S.L. oferta presentada a las 20:49:

D. Carlos Ángel Alvarez Caro, domiciliado en C/ Alta 48, Algete, Madrid, con NIF nº 00403757S, actuando en nombre de Domus Alcala SL como administrador único, enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUBASTA, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SITA EN: AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA 14, oferta la adquisición de la misma por el precio de 903.500 euros, sobre los que se aplicará en concepto de IVA la cantidad de 189.735 euros.

El que suscribe, en la representación en que actúa, declara conocer y aceptar, en todos sus extremos, las condiciones del presente procedimiento, comprometiéndose a su cumplimiento estricto en sus propios términos, así como a los de la oferta del proponente.

2. DOMUS ALCALA, S.L. oferta presentada a las 22:52:

D. Carlos Ángel Alvarez Caro, domiciliado en C/ Alta 48, Algete, Madrid, con NIF nº 00403757S, actuando en nombre de Domus Alcala SL como administrador único, enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUBASTA, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SITA EN: AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA 14, oferta la adquisición de la misma por el precio de , sobre los que se aplicará en concepto de IVA la cantidad de .

El que suscribe, en la representación en que actúa, declara conocer y aceptar, en todos sus extremos, las condiciones del presente procedimiento, comprometiéndose a su cumplimiento estricto en sus propios términos, así como a los de la oferta del proponente.



2. GRUPO ALMO REAL ESTATE, S.L.:

D. Juan Antonio González Alonso, domiciliado en Pozuelo de Alarcón, Paseo Hontanar 1, puerta 67, 28223, (Madrid) con DNI: 50685425A, actuando en nombre y representación de **GRUPO ALMO REAL ESTATE S.L.** con CIF **B28379055**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-105627 y teniendo buzón habilitado para notificaciones electrónicas en el email: almo1808sl@gmail.com, enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUBASTA, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITA EN: AVENIDA ABOGADOS DE ATOCHA 14 (PRP2-SP3), oferta la adquisición de la misma por el precio de **807.385,36.-€**, sobre los que se aplicará en concepto de IVA la cantidad de **169.550,93.-€**.

El que subscribe, en la representación en que actúa, declara conocer y aceptar, en todos sus extremos, las condiciones del presente procedimiento, comprometiéndose a su cumplimiento estricto en sus propios términos, así como a los de oferta del proponente.

La mesa de contratación considera que no hay doble presentación de ofertas, toda vez que en el sobre presentado por DOMUS ALCALA, S.L. a las 22:42 no se realizar oferta, al venir el documento en blanco.

A continuación, comienza la valoración de las ofertas económicas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.4º del Pliego de Cláusulas Administrativas, criterios de valoración de la propuesta económica, el único de adjudicación será el precio:

La mercantil **DOMUS ALCALA, S.L.** se propone como adjudicataria, al ofertar el precio más alto **903.500 euros**.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, trasladar al órgano de contratación, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil **DOMUS ALCALA, S.L.** según lo establecido en la Cláusula 11.4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.



11. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159. LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. EXPTE. C/047/CON/2025-085.

- En sesión pública.

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa, y criterios cuantificables automáticamente).

La Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 14^a del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- **AMBULANCIAS ORTIGUEIRA, S.L.:** Documentación COMPLETA.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil **AMBULANCIAS ORTIGUEIRA, S.L.**

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del **sobre o archivo electrónico único** relativo a los criterios cuantificables automáticamente.

- **AMBULANCIAS ORTIGUEIRA, S.L.:** Porcentaje de baja única (baja porcentual única): (en número) **13,33 %.**

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, trasladar al órgano de contratación, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil **AMBULANCIAS ORTIGUEIRA, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:



12. LECTURA INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA O EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS) VALORACIÓN Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN , SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A.) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y ESCENOGRÁFICOS, ESCENOGRAFÍAS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES EN EL TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MÓSTOLES, CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES, CENTROS SOCIO CULTURALES (EL SOTO, JOAN MIRÓ Y CENTRO NORTE), ESPACIOS CUYAS ACTIVIDADES SEAN SOLICITADAS EL ÁREA DE CULTURA POR PARTE DE OTRAS ÁREAS MUNICIPALES. C/050/CON/2025-031 SARA.

- En sesión no pública.

La Secretaría de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica o evaluable mediante fórmulas) de las cuatro ofertas admitida al procedimiento, emitido por el Técnico de Gestión Administrativa Cultural, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el 4 de agosto de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

“1. Objeto del informe

Este informe tiene por objeto valorar las ofertas económicas presentadas y válidas incluidas en el archivo electrónico nº 3 del procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de técnicos especialistas en montaje y desmontaje de escenografías, iluminación, sonido y audiovisuales en los siguientes espacios municipales: Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles, Centro Cultural Villa de Móstoles, Centros Socioculturales (El Soto, Joan Miró y Centro Norte), Biblioteca Municipal, Museo de la Ciudad, así como otros espacios que requieran servicios técnicos a través del Área de Cultura.

2. Empresas licitadoras

Han presentado ofertas económicas las siguientes empresas:

- **DCPRO S.L.**
- **Ovejero Sequeiro, S.L.**
- **Salzillo Servicios Integrales, S.L.**
- **Videoenlace Eventos, S.L.**

*Se ha excluido en este proceso a la empresa **DCPRO S.L.** por presentar una oferta anormalmente baja y no haberla justificado convenientemente*

** Se transcribe informe propuesta de exclusión*



Ayuntamiento de Móstoles

“1. ANTECEDENTES

La empresa DCPRO S.L. ha presentado una oferta económica a este procedimiento de 18,45 €/hora, lo que supone una baja del 33,30 % respecto al precio base unitario de licitación. Esta cifra se sitúa en 12,79 puntos porcentuales por debajo de la media de las bajas (20,51 %), lo que conforme al artículo 85.4 del RGLCAP permite calificarla como posible oferta anormalmente baja.

Mediante informe técnico de fecha 31 de julio de 2025, se consideró que la oferta presentada por la empresa DCPRO S.L. podía ser calificada como oferta anormalmente baja, al situarse su propuesta económica más de 10 puntos porcentuales por debajo de la media de las bajas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se requirió a la empresa para que justificara su oferta en un plazo de cinco días hábiles.

2. SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN

En el punto 6 del informe de valoración de ofertas presentadas se indica:

que justifique en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la notificación, las condiciones que determinan el bajo nivel del precio ofertado.

La justificación deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- *Ahorros derivados del método de prestación del servicio.*
- *Soluciones técnicas adoptadas o condiciones favorables disponibles.*
- *Innovación y originalidad en la propuesta.*
- *Cumplimiento de las obligaciones legales, en especial las laborales, medioambientales y de subcontratación, según lo dispuesto en el art. 201 LCSP.*
- *Possible obtención de ayudas públicas.*

(...)

3. RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR DCPRO S.L.

La empresa argumenta que el precio ofertado se fundamenta en criterios de escalabilidad y optimización de recursos ya disponibles, aportando como razones:

- *Utilización de personal propio (sin necesidad de contrataciones eventuales).*
- *Supervisión interna del servicio.*
- *Ausencia de costes adicionales en PRL, al contar con personal ya formado y certificado.*
- *Gastos administrativos, de gestoría, seguros y estructura general ya asumidos por la actividad global de la empresa*



4. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

La justificación presentada por DCPRO S.L. se fundamenta en criterios de escalabilidad interna, aprovechamiento de recursos propios ya existentes, personal previamente formado y con PRL en vigor, así como en la ausencia de costes adicionales en estructura empresarial.

Sin embargo, la documentación aportada:

- es genérica y no incluye cifras, cuadros de costes, ni desglose económico detallado que permita verificar si el precio es verdaderamente viable.”
- No se aportan documentos acreditativos (por ejemplo: relación de personal propio, certificados PRL, estructura de costes fijos amortizados, convenios aplicables, etc.).
- No se menciona expresamente el cumplimiento del convenio colectivo del sector ni el respeto a los costes salariales mínimos, lo cual es obligatorio según el artículo 201 LCSP.
- No se incluye ninguna alusión a posibles bonificaciones o ayudas públicas, ni a medidas de innovación, que podrían reforzar la viabilidad de la oferta.

5. CONCLUSIÓN

En consecuencia, se considera que la justificación presentada no permite acreditar la viabilidad económica y técnica de la oferta su adecuación a las exigencias legales previstas en el artículo 149.4 de la LCSP.

6. PROPUESTA

Se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de la oferta presentada por DCPRO S.L., por no haber justificado adecuadamente la viabilidad de su propuesta económica, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.”

(...)

4. Ofertas económicas presentadas (hasta 70 puntos)

Empresa	Oferta económica	Porcentaje de baja	Puntuación
Ovejero Sequeiro, S.L.	24,00 €/h	13,23%	33,45
Salzillo Servicios Integrales, S.L.	25,50 €/h	7,81%	19,74
Videoenlace Eventos S.L.	20,00 €/h	27,69%	70,00
Media aritmética de las 4 bajas		20,51%	

5. Criterio capacidad de respuestas a solicitudes imprevistas: Máximo de 25 puntos

(...)

Todas las empresas han ofertado un tiempo de respuesta inferior a 2 horas, obteniendo **25 puntos** para todas.



Ayuntamiento de Móstoles

6. Criterio subjetivo. Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa: Máximo de 5 puntos

El 3 de julio de 2025 la responsable del contrato, Marta Baro Calle, elaboró un informe asignando **5 puntos** a cada oferta de los diferentes licitadores en este apartado, que fue aportado a la Mesa de Contratación el 16 de julio mediante correo electrónico

7. Resultado final de las valoraciones

Empresa	Económica (70)	Respuesta (25)	PRSC (5)	Total (100)
Videoenlace Eventos S.L.	70,00	25,00	5,00	100,00
Ovejero Sequeiro, S.L.	33,41	25,00	5,00	63,41
Salzillo Servicios Integrales, S.L.	19,71	25,00	5,00	49,71

8. Propuesta de adjudicación

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 14 del PCAP y en virtud de los resultados obtenidos, se propone a la Mesa de Contratación, la adjudicación del contrato a la empresa:

Videoenlace Eventos S.L.,

por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con una puntuación total de 100 puntos sobre 100 posibles.

La oferta económica presentada para los dos años de contrato, de acuerdo con las 4.000 horas anuales (8.000 horas durante los dos años de contrato) previstas en el pliego, es:

1. Precio unitario por hora de trabajo:

Importe 20,00 € (sin IVA)
IVA (21%): 4,20 €
Total: 24,20 € (IVA incluido)

2. Oferta económica:

Importe 160.000 € (sin IVA)
IVA (21%): 33.600 €
Total: 193.600 € (IVA incluido)

En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato a **Videoenlace Eventos S.L.**, si así fuera considerado por la Mesa de Contratación.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica o evaluable mediante fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, acuerdan, elevar a la Junta de Gobierno Local, la exclusión de la mercantil **DCPRO, S.L.**, del presente



procedimiento por incumplimiento de la cláusula 14.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **VIDEOENLACE EVENTOS, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

Precio unitario sin IVA por hora de prestación de servicios: (en número): **20,00 €.**

Con dicho precio unitario ofertado, multiplicando ese precio unitario sin IVA ofertado por hora de prestación de servicios, por el número estimado de horas de servicio anuales (4.000), y multiplicando el resultado de la operación anterior por 2, al ser dos los años iniciales de contrato, se obtiene la oferta económica para los dos años de contrato, resultando una oferta económica de (en número) 160.000 €.

Criterio capacidad de respuestas a solicitudes imprevistas:

tiempo de respuesta entre 0 y menos de 2 horas

13. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE) CALIFICACIÓN Y EN SU CASO, VALORACIÓN Y APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL PROGRAMA “MÓSTOLES COMPOSTA” EN SU MODALIDAD DE COMPOSTAJE COMUNITARIO PARA EL TRATAMIENTO DE BIORESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. C/034/CON/2025-068.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaría de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, así como el informe de subsanación según la cláusula 10^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitidos ambos por el Departamento de Contratación y fechados digitalmente el 31 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10^a del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación:



1. **BERCA BRAND, S.L.** con **NIF: B87539581** La documentación se considera **INCOMPLETA**. Deberá aportar lo siguiente:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE, conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación** (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación

2. **AFAUS pro SALUD MENTAL** con **NIF: G19137900**. La documentación se considera **INCOMPLETA**. Deberá aportar lo siguiente:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE, conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación** (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación
- **Documentación acreditativa de estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. (ROLECE).**

De acuerdo con el artículo 159.4. a) determina que “Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia”. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.”



Ayuntamiento de Móstoles

*“Con fecha 23 de julio de 2025, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa y otros criterios evaluables mediante fórmula), una vez examinada y valorada la documentación administrativa, se acordó considerar incompleta la documentación administrativa aportada por las licitadoras **BERCA BRAND, S.L. con NIF: B87539581**, y **AFAUS pro SALUD MENTAL con NIF: G19137900** y en consecuencia requerir a las mismas para la subsanación de las deficiencias observadas en dicha documentación.*

De conformidad con lo anterior, los requerimientos de subsanación de las deficiencias observadas fueron debidamente cursados, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlos.

1.- Antes de la finalización del plazo concedido para la subsanación, la citada mercantil:

- **BERCA BRAND, S.L. con NIF: B87539581**

*Ha **CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE** el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, mediante la aportación del documento requerido. La subsanación consistía en la presentación de la **DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**.*

*Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la **ADMISIÓN** de licitadora:*

- **BERCA BRAND, S.L. con NIF: B87539581**

2.- Antes de la finalización del plazo concedido para la subsanación, la citada asociación:

- **AFAUS pro SALUD MENTAL con NIF: G19137900**

*No ha **CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE** el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, mediante la aportación del documento requerido. La subsanación consistía en aportar la presentación de la **DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, así como la **Documentación acreditativa de estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. (ROLECE)**.*

*Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la **INADMISIÓN** de licitadora:*

- **AFAUS pro SALUD MENTAL con NIF: G19137900**

En conclusión, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

- **BERCA BRAND, S.L. con NIF: B87539581.”**



Ayuntamiento de Móstoles

Vistos los meritados informes de calificación y subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **BERCA BRAND, S.L.**; igualmente, se **acuerda rechazar**, la oferta presentada por la mercantil: **AFAUS PRO SALUD MENTAL**, al no subsanar el requerimiento de documentación administrativa.

- En sesión pública

A continuación, por parte de la Secretaría de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del **sobre o archivo electrónico único** relativo a los criterios cuantificables automáticamente, dando a continuación lectura, de la proposición económica presentada por la única licitante admitidas en el procedimiento, siendo la siguiente:

- **BERCA BRAND, S.L.**: Oferta económica, precio: (en número)

Desglose por precios unitarios de la oferta económica para los tres años de duración del contrato:

<u>ELEMENTOS</u>	<u>Cantidad estimada para tres años</u>	<u>Precio unitario de licitación SIN IVA</u>	<u>Precio unitario ofertado SIN IVA (1)</u>	<u>Importe total de la oferta por artículo SIN IVA (2)</u>
<u>compostadoras comunitarias</u>	18	1.000,00	609,00	10.962,00
<u>cajon estructurante</u>	6	400,00	391,50	2.349,00
<u>vallado</u>	140	35,00	46,30	6.482,00
<u>puerta valla</u>	10	90,00	85,00	850,00
<u>Suelo base/pavimento transpirable</u>	500	19,29	5,48	2.740,00
<u>malla anti roedores</u>	30	40,00	4,35	130,50
<u>aireador</u>	6	30,15	7,35	44,10
<u>termometro</u>	6	15,20	8,35	50,10
<u>cribas</u>	6	37,20	12,36	74,16
<u>cartel</u>	6	400,00	181,25	1.087,50



Ayuntamiento de Móstoles

<u>Instalación</u>	6	1.400,00	3.262,50	19.575,00
<u>transporte/descarga</u>	6	70,00	551	3.306,00
TOTALES				47.650,36

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, trasladar al órgano de contratación, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil **BERCA BRAND, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 13^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **14:05 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: EMILIO DE GALDO CASADO.

Fdo.: MARÍA ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ.